



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RANERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial sin que se hayan formulado reclamaciones, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2015, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	750,00
4.	Transferencias corrientes	2.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.550,00
	Total estado de ingresos	11.200,00
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes	11.200,00
	Total estado de gastos	11.200,00

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ranera, a 2 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo
(ilegible)